

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 22 DE JUNIO DE 1950 } NUMERO 11.223

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 385 de 19, 386 de 24 y 388 de 25 de abril de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Sección Segunda

Resolución No 186 de 19 y 187 de 20 de agosto de 1949, por las cuales se aprueban resoluciones y se expiden títulos.

Ramo Marina Mercante

Resueltos Nos. 2355 y 2357 de 5 de abril de 1950, por los cuales se conceden permisos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No 267 de 2 de mayo de 1950, por el cual se modifica un plan de estudios.

Decreto No 268 de 2 de mayo de 1950, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Resolución No 21 de 24 de abril de 1950, por la cual se reconoce aumento de sueldo a unos maestros.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resueltos Nos. 38 y 39 de 16 de junio de 1949, por los cuales se imponen multas.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Hacienda y Tesoro

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 385

(DE 19 DE ABRIL DE 1950)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y
de conformidad con el Decreto Ley No 11 de 1947,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Director Principal y Director Suplente de la Junta Directiva del Banco de Colón, por el período de cuatro (4) años que comenzó el 15 de enero de 1950, a los señores Manuel de Jesús Grimaldo y Silvio Salazar, en reemplazo de los señores Herbert Toledano y Walter R. Hunnicutt, respectivamente, a los cuales se les venció el plazo por el que fueron nombrados.

Artículo 2º Sométanse estos nombramientos a la consideración de la Asamblea Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 386

(DE 24 DE ABRIL DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Amelia Alvarez, Recaudadora Seccional de Rentas Internas en Cañas, en reemplazo de Clara M. de Díaz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

DECRETO NUMERO 387

(DE 25 DE ABRIL DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Vicente Ruiz, Liquidador en la Avaluaduría de Encomiendas Postales de Colón, en reemplazo de Nemesio Lam, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 388

(DE 25 DE ABRIL DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Oscar Terán, Sub-Inspector del Puerto de Colón, en reemplazo de Alejandro Carrasquilla, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

**APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y
AUTORIZASE LA EXPEDICION
UNOS TITULOS**

RESOLUCION NUMERO 186

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 186.—Panamá, agosto 19 de 1949.

Vistos:

Se consulta la Resolución Nº 26, de 7 de julio de este año, mediante la cual el Gobernador Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Los Santos, le adjudica, a título gratuito, a Juan Samaniego y otros, un globo de terreno, baldío nacional, de ciento cuarenta hectáreas, con cuatro mil ciento cincuenta y un metros cuadrados (141 Hts. 4151 M2), denominado "El Paradero", ubicado en jurisdicción del distrito de Maracaes.

Los linderos del citado terreno, son los siguientes: Norte, monte ocupado por Antonio Ramos, terreno de Bibiano Ramos y solar de Antonino Ramos; Sur, río Sario, tierras libres y camino de Bahía Honda a Botello; Este, terrenos libres, y predio de Jesús Gutiérrez y otros; y Oeste, camino de El Paradero a Botello y rastros de Doroteo Montenegro, Marcelino Samaniego, Antonino Ramos y terrenos libres.

Dicho terreno se dividió en común y proindiviso, en la forma siguiente:

Para Juan Samaniego, jefe de familia	10 Hts.
Para Pedro Samaniego, jefe de familia	"
Para Josefina Samaniego, jefe de familia	"
Para Mariana Samaniego, jefe de familia	"
Para Eugenia Samaniego, jefe de familia	"
Para Felipe Samaniego, jefe de familia	"
Para Marcos Samaniego, jefe de familia	"
Para Maximina, Angela, Iluminada, Benita, Martina, Juan, Cupertino, Ponciano, Rosa, Irene, Lucía, Feliciano, Cecilio y Marina Samaniego, menores a 5 Hts. c/u.	70 "
Para Eugenia Samaniego, menor	1 " 4150 M2.
Total	141 " 4150 M2.

Estando en tramitación esta solicitud, se opusieron a la misma, Antonino Ramos C. y otros, por cuya razón el Administrador Provincial de Tierras envió el expediente del caso al Juez del Circuito de Los Santos en lo Civil, quien al decidir sobre el mérito del juicio, por sentencia de 28 de abril de 1948 le negó a los postulantes el derecho alegado, apelando éstos del fallo dictado, pasando este asunto al Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial para su consideración y estudio. Dicho Tribunal, después de tramitar el juicio, consideró improcedente el fallo dictado por su inferior y de allí que lo revocara a favor de los demandantes. Ordenó en consecuencia

que se excluyera del Plano original la parte de terreno que alegaban como suyo los opositores. El Gobernador al recibir el expediente de nuevo comisionó al Agrimensor Oficial señor Miguel A. Franco para que hiciera la rectificación ordenada por el Tribunal Superior, y poder así adjudicar el excedente del terreno a los adjudicatarios nombrados.

Después de hacer un estudio prolijo de cada una de las diligencias levantadas por el Administrador Provincial de Tierras, se observa que el funcionario aludido al tramitar esta solicitud lo hizo ajustándose a lo que preceptúan los Artículos 161 del Código Fiscal y 7º de la ley 52 de 1938, que rigen sobre la materia. Por consiguiente, estima este despacho que nada tiene que objetar a lo resuelto, por cuanto que la tramitación empleada es legal y su procedimiento correcto.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución en examen, y autorizar la extensión del título de propiedad, gratuito, sobre el expresado terreno, a nombre de los adjudicatarios nombrados, con las condiciones y reservas que se consignan en la misma.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Librada Castillero P.,
Secretaria ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 187

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 187.—Panamá, agosto 20 de 1949.

Vistos:

Ha ingresado a esta Sección, para su consideración y estudio, la Resolución Nº 23, de 21 de junio último, por medio de la cual, adjudica a título gratuito, a José Manuel Ortega y otros, un globo de terreno baldío nacional denominado "La Pava", situado en jurisdicción del Distrito de Tonosí, con una extensión superficial de (59 Hts. con 6100 M2) cincuenta y nueve hectáreas, con seis mil cien metros cuadrados y comprendido entre los siguientes linderos: Norte, terreno de Juventino González y terrenos nacionales; Sur, terreno de Alejandro Franco, Pedro Barba, Juan Ortega y camino de El Corozal; Este, camino citado y río Jobero y Oeste, terrenos libres.

El terreno que se menciona, se ha dividido en común y proindiviso, de la siguiente manera:

Para José Manuel y Liberato Ortega, jefes de familia, 10 Hts. c/u.	20 Hts.
Para Rogelia, Nicolás y Luisa Ortega, mayores, 5 Hts. c/u.	15 "
Para Manuel, Adriano, Librada y Braulia Ortega Banda, menores, 5 Hts. c/u.	20 "
Para Cecilio Ortega Banda, menor	4 " 6100 M2.
Total	59 " 6100 M2.

Esta solicitud fue presentada por el abogado Elías Cano Chanis, como apoderado especial de los peticionarios.

Al subir en consulta a esta Superioridad la Resolución de que se hace referencia, y al examinar las diligencias sumarias creadas con motivo de este asunto, se puede apreciar que el Gobernador al decidir sobre su estado, procedió a hacer la adjudicación del terreno, en vista de que los postulantes han comprobado el derecho que les asiste de acuerdo con las exigencias señaladas en el artículo 161 del Código Fiscal y 7ª de la ley 52 de 1938.

De lo actuado se desprende que la tramitación dada a este negocio es legal y su procedimiento es correcto.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución de que se hace mérito y autorizar al inferior para que expida título de propiedad, gratuito, sobre el terreno que se menciona, a favor de los adjudicatarios nombrados, con las condiciones y reservas consignadas en dicha Resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Librada Castillero P.,
Secretaria ad-hoc.

CONCEDENSE PERMISOS ESPECIALES

RESUELTO NUMERO 2355

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2355.—Panamá, abril 5 de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca N°....., de esta misma fecha expedida por la Sección de Minería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de acuerdo con el Decreto N° 108 de 1950, y habiéndose pagado los derechos respectivos mediante Liquidación N° 10248 de 4 de abril de 1950,

RESUELVE:

Concédese Permiso Especial a la nave de registro norteamericano denominada "Astorian", del porte de 142 toneladas brutas, de propiedad de Claf Johnson y Asociados, para que pueda dedicarse a la pesca de carnada en aguas jurisdiccionales de la República, durante la temporada comprendida entre el 15 de abril y 31 de diciembre de 1950.

Este permiso es válido hasta el 31 de diciembre de 1950.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA,
Ministro de Hacienda y Tesoro.

El Secretario del Ministerio,

J. M. Varela.

RESUELTO NUMERO 2357

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2357.—Panamá, abril 5 de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, y

Vista la Licencia de Pesca N°....., de esta misma fecha expedida por la Sección de Minería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de acuerdo con el Decreto N° 108 de 1950, y habiéndose pagado los derechos respectivos mediante Liquidación N° 10221 de 1º de abril de 1950;

RESUELVE:

Concédese Permiso Especial a la nave de registro norteamericano denominada "Mariner", del porte de 389.37 toneladas brutas, de propiedad de Francis Szalinski, para que pueda dedicarse a la pesca de carnada de aguas jurisdiccionales de la República durante la temporada comprendida entre el 15 de abril y el 31 de diciembre de 1950.

Este permiso es válido hasta el 31 de diciembre de 1950.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA,
Ministro de Hacienda y Tesoro.

El Secretario del Ministerio,

J. M. Varela.

Ministerio de Educación

MODIFICASE PLAN DE ESTUDIOS

DECRETO NUMERO 267

(DE 2 DE MAYO DE 1950)

por el cual se modifica el plan de estudios del Ciclo de Bachillerato.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar ciertos ajustes en el actual plan de estudios del Ciclo de Bachillerato, hasta tanto sea posible hacer una revisión general de los mismos,

DECRETA:

Artículo primero: Los planes de Estudios del Ciclo de Bachillerato serán los siguientes:

BACHILLERATO EN CIENCIAS

	Nº de Cursos	Horas Sema- nales.	Créditos
Español	3	5	15
Inglés	2	5	10
Matemáticas	3	5	15
Historia	1	5	5
Geografía	1	5	5
Ciencia Integral	1	5	5
Biología	2	5	10
Química	2	5	10
Física	2	5	10
Gobierno	1	5	5

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.

Teléfono 2-0230

OFICINA:

Relleño de Barraza.—Tels. 2-2612 y 2-3271.—Apartado N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional—Relleño de Barraza.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Música	1	2	2
Salud y Educ. Física	2	2	4

BACHILLERATO EN LETRAS

Español	3	5	15
Inglés	2	5	10
Matemáticas	1	5	5
Historia	1	5	5
Geografía	1	5	5
Ciencia Integral	1	5	5
Biología	2	5	10
Historia Americana	1	5	5
Francés	2	5	10
Latín	2	5	10
Filosofía	1	5	5
Gobierno	1	5	5
Música	1	2	2
Salud y Educ. Física	2	2	4

Artículo segundo: La distribución de los cursos a que se refiere el artículo anterior será la siguiente:

BACHILLERES EN CIENCIAS

	1er. Año	2º Año	3º Año
Español	5 hras.	5 hras.	5 hras.
Inglés	5 hras.	5 hras.	—
Matemáticas	5 hras.	5 hras.	5 hras.
Historia	5 hras.	—	—
Geografía	5 hras.	—	—
Ciencia Integral	5 hras.	—	—
Biología	—	5 hras.	5 hras.
Química	—	5 hras.	5 hras.
Física	—	5 hras.	5 hras.
Gobierno	—	—	5 hras.
Música	2 hras.	—	—
Salud y Educ. Física	2 hras.	2 hras.	—
Estudio dirigido	6 hras.	8 hras.	10 hras.
	40 hras.	40 hras.	40 hras.

BACHILLERES EN LETRAS

	1er. Año	2º Año	3º Año
Español	5 hras.	5 hras.	5 hras.
Inglés	5 hras.	5 hras.	—
Matemáticas	5 hras.	—	—
Historia	5 hras.	—	—
Geografía	5 hras.	—	—
Ciencia Integral	5 hras.	—	—
Historia Americana	—	5 hras.	—
Francés	—	5 hras.	5 hras.

Latín	—	5 hras.	5 hras.
Biología	—	5 hras.	5 hras.
Filosofía	—	—	5 hras.
Gobierno	—	—	5 hras.
Música	2 hras.	—	—
Salud y Educ. Física	2 hras.	2 hras.	—
Estudio dirigido	6 hras.	8 hras.	10 hras.

40 hras. 40 hras. 40 hras.

Artículo tercero: Para terminar satisfactoriamente los estudios correspondientes al Ciclo de Bachillerato se necesitará aprobar el número de créditos que a continuación se indica:

Bachillerato en Ciencias 96 créditos
Bachillerato en Letras 96 créditos

Artículo cuarto: El plan de estudios aprobado mediante el presente Decreto comenzará a regir en mayo del presente año en el primero y segundo año del Ciclo de Bachillerato, e irá aplicándose progresivamente hasta abarcar el ciclo completo.

Parágrafo: En el tercer año del Ciclo de Bachillerato se aplicarán aquellas modificaciones que no ocasionen trastornos a los estudiantes que van a cursarlo el presente año.

Artículo quinto: Quedan modificados los artículos primero, segundo y tercero del Decreto N° 1350 de 12 de febrero de 1946.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 263**

(DE 2 DE MAYO DE 1950)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos de Maestros de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Decláranse insubsistentes los siguientes nombramientos de Maestros de Enseñanza Primaria, por deficiencia en el desempeño del cargo:

Arinda McKay, Rangel de León, Ezequiel Prados, Socorro Herminia Aguilar, Lelia Alvarado P., Lucía Cecilia Linán, Mélida Núñez de Guerra, Celestina G. de Bernal, Eneida Castillo, Agustín González, Sofía V. de Medina, Luis E. Méndez, Bolívar Bernal, Pascual R. Delgado, Felipe Rodríguez, Eduardo Raúl Vásquez, Eugelberto Alvarado, Veda Abdiel Barsallo, Oscar Lombardo, Gabriel Wittgren.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

RECONOCENSE AUMENTO DE SUELDO A UNOS MAESTROS

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 21.—Panamá, abril 24 de 1950.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a los siguientes maestros el derecho a gozar de aumento de sueldo, en la cuantía que corresponde a cada uno, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 36 de 1946; el artículo 151 de la Ley 47 de 1946 y el Decreto N° 1948 de noviembre de 1947:

Acosta, Hermelinda Botello de	uno (IV)	B/. 5.00	Araúz, Roberto	uno (II)	5.00
Achurra P., Candelaria María	uno (V)	5.00	Arenas, Digna Emérita	uno (I)	2.50
Achurra, Ipan Berdiales de	uno (I)	2.50	Arias, Berta	uno (I)	2.50
Adames, Flor Mª González de	uno (I)	5.00	Arias, Marina I. A. de	uno (III)	5.00
Admade, Marta	uno (I)	2.50	Ariza, Horacio	uno (II)	2.50
Agrio, Ana	uno (V)	5.00	Arjona, Luzmila H. de	uno (I)	2.50
Aguilar Angelina	uno (VI)	5.00	Armstrong, Alicia M. S. de	uno (III)	5.00
Aguilar, Joaquina González de	uno (I)	2.50	Armstrong, Luisa	uno (I)	2.50
Aguilar, Margarita Jaén de	uno (III)	5.00	Arosemena, Beatriz S. de	uno (III)	5.00
Aguilar G. Mercedes	uno (I)	2.50	Arosemena, Celia Moreno de	uno (III)	5.00
Aguilar, Nivia	uno (I)	2.50	Arosemena, Delia A. de	uno (II)	5.00
Aguilera, Esperanza Prescott de	uno (II)	5.00	Arosemena Elvia Oderay	uno (III)	5.00
Aizpurúa, Idalides	uno (IV)	5.00	Arosemena, Lilia R.	uno (V)	5.00
Aizpurúa, Nicomedes	uno (III)	5.00	Arrocha, Alicia Graciela	uno (III)	3.50
Alain R., Raúl	uno (I)	2.50	Arrocha, Bertilda	uno (I)	2.50
Alba, Deisy	uno (I)	2.50	Arrocha P., Elío Adriano	uno (I)	5.00
Albaez, Clementina Moreno de	uno (VI)	5.00	Arrocha, Georgina A. de	uno (I)	2.50
Alberola, Rosaura	uno (I)	2.50	Arrué, Fermína	uno (II)	2.50
Alcedo, Mª Luisa Velarde de	uno (II)	5.00	Athanasiadis, Deyanira S. de	uno (II)	5.00
Aldrige, Edita Franceschi de	uno (II)	5.00	Avila, Delfina Contreras de	uno (I)	5.00
Alfaro, Felipa	uno (I)	2.50	Avila M., Félix	uno (II)	5.00
Almengor S., Graciela María	uno (I)	5.00	Avila S., Pedro	uno (I)	5.00
Almengor, Rosa María	uno (V)	5.00	Avila, Víctor	uno (I)	2.50
Almengor, Rosario	uno (I)	2.50	Ayala, Antonio	uno (II)	2.50
Alonso, Daisy V. de	uno (I)	2.50	Ayala, Etelvina Cerrud de	uno (IV)	5.00
Altamiranda, Mª González de	uno (IV)	2.50	Ayala C., Judith Mercedes	uno (I)	5.00
Alvarado, Cándida Díaz de	uno (I)	2.50	Bal, Ester María	uno (IV)	2.50
Alvarado, Clorinda	uno (I)	2.50	Ballesteros, Dalila	uno (I)	2.50
Alvarado G., Evelia	uno (I)	5.00	Ballesteros, Fidedigna	uno (III)	5.00
Alvarado, Nicolás	uno (I)	2.50	Ballesteros, Germina	uno (II)	2.50
Alvarado, Rubén Darío	uno (III)	2.50	Ballesteros, Maximino	uno (III)	5.00
Alvarado, Teresa De Gracia de	uno (III)	3.50	Ballesteros, Susana	uno (III)	5.00
Alvarez, Ida E. Guardia de	uno (III)	5.00	Barahona, Gilma H. de	uno (I)	2.50
Alvarez, Mercedes M. de	uno (III)	5.00	Barnett, Enriqueta G. de	uno (VII)	2.50
Alveo, Juan	uno (II)	2.50	Barnett, Ester Herrera de	uno (III)	5.00
Alzamora F., Roberto A.	uno (V)	2.50	Barsallo, Adalberto	uno (I)	2.50
Amaya, Aida	uno (II)	5.00	Barsallo, Rosa	uno (III)	2.50
Amaya, Carlos	uno (IV)	5.00	Barsallo, Sara Jiménez de	uno (II)	5.00
Amaya, Modesto	uno (III)	5.00	Baruco, Natalia Ruiz de	uno (I)	5.00
Andrión, Martina	uno (III)	2.50	Barragán, Victoria	uno (V)	5.00
Anria, Lastenia	uno (I)	2.50	Barranco, Liduvina	uno (II)	2.50
Aparicio, Fulvia A.	uno (I)	2.50	Barrera, Filadelfia Vargas de	uno (VI)	5.00
Aparicio, Miguel A.	uno (II)	5.00	Barria, Evangelina De León de	uno (III)	5.00
Aparicio, Ninia Mª C. de	uno (II)	2.50	Barria, Lilia I. Aguila de	uno (II)	3.50
Apolayo, Carmen	uno (IV)	5.00	Barrias, Ignacia del Carmen	uno (I)	2.50
Apolayo, María del Carmen	uno (I)	2.50	Barrios, Buena Escalante de	uno (I)	2.50
Aranda, Delmira	uno (II)	2.50	Barrios, Mélida Herrera de	uno (I)	2.50
Arango, Dora Barraza de	uno (V)	5.00	Barrios, Olga Oderay	uno (I)	2.50
Araújo, Albertino	uno (II)	2.50	Basmeson, Sara Aponte de	uno (I)	2.50
Araúz, Isolina	uno (I)	5.00	Batista F., Melquiades	uno (IV)	2.50
Araúz, Joaquina J. V. de	uno (IV)	3.50	Bayard, José	uno (I)	2.50
Araúz, Raquel Escartín de	uno (I)	2.50	Beauregard, Carmen Mª Cañiza-		
			les de	uno (I)	5.00
			Becerra T., Constantino	uno (VII)	3.50
			Becerra, Enilda	uno (I)	2.50
			Becerra, Gerardo César	uno (II)	2.50
			Bedoya, Agustín	uno (I)	5.00
			Beitia, Silvia Ester	uno (IV)	5.00
			Benavides, Brunilda	uno (I)	2.50
			Berguido, Guillermina Pérez de	uno (II)	5.00
			Bernal, Eustoquia Marina	uno (III)	5.00
			Bernal, María Concepción	uno (III)	5.00
			Berrio, Evangelista	uno (I)	2.50
			Berrio, Judith	uno (I)	5.00
			Berrocal, Ana María	uno (I)	5.00
			Bethancourt, Dominga Ellis de	uno (I)	2.50
			Bianco, Genoveva Serracin de	uno (II)	5.00
			Bolaños, Angela Virginia	uno (II)	5.00
			Bolaños, Josefina Alvarado de	uno (V)	5.00
			Bonilla Jr., Gustavo	uno (I)	2.50
			Bosquez, Inés Vásquez de	uno (V)	2.50

Botello, Carmen Aurelia	uno (II)	5.00	Conoan, Emma Medes. Pedres-	uno (V)	5.00
Botello, Lorenza Guardia de	uno (III)	5.00	chi de	uno (V)	5.00
Brandao, Clementina Castro de	uno (IV)	5.00	Conte, Concepción Lassonde de	uno (IV)	2.50
Briceño, Amelia	uno (I)	2.50	Conte, Juan B.	uno (I)	2.50
Brid, Rosario E. Vázquez de	uno (IV)	5.00	Contreras, Lucía Mendizábal de	uno (III)	2.50
Broce, Aura	uno (II)	2.50	Contreras, María Vargas de	uno (IV)	5.00
Broce, Elia Rosa	uno (I)	5.00	Contreras, Obdulia	uno (VII)	5.00
Broce, Eutimía Eneida	uno (I)	2.50	Cordero R., Otilia	uno (I)	2.50
Brossard, Evelia María	uno (V)	5.00	Córdoba, Armanda Marciaga de	uno (I)	2.50
Brux, Albertina	uno (VI)	5.00	Córdoba, Isabel Abadía de	uno (II)	5.00
Burchfield, Lucila Candanedo de	uno (III)	3.50	Córdoba, María del Rosario Z. de	uno (IV)	2.50
Burgos, Alicia Moreno de	uno (II)	5.00	Corella, Amparo Bonilla de	uno (I)	2.50
Burgos, Amalia Herrera de	uno (IV)	5.00	Cornejo, Evelia	uno (VII)	2.50
Caballero, Antonio	uno (I)	2.50	Cornejo, Martín A.	uno (II)	2.50
Caballero, M ^a Luisa Vázquez de	uno (I)	2.50	Coronado, Natividad Fernández de	uno (VI)	5.00
Caballero, Olga M ^a Aizpurúa de	uno (II)	2.50	Correa, Berta Moreno de	uno (II)	5.00
Caballero, Rosinda	uno (V)	5.00	Correa, Odoray Vázquez de	uno (II)	5.00
Cajar, Hersilia Jaén de	uno (IV)	5.00	Correa, Rosa M. Ureña de	uno (II)	2.50
Cajar, Victoria	uno (I)	2.50	Corro, Colombia Cedeño de	uno (I)	2.50
Calderón, Angel	uno (IV)	5.00	Corro, Luz María	uno (III)	5.00
Calderón, Jesusa	uno (IV)	5.00	Cozzio, Esmeralda Guerra de	uno (III)	5.00
Calviño, Elsa Jaén de	uno (V)	5.00	Crismatt E., Irene María	uno (III)	5.00
Calvo, Soledad L. de G. de	uno (II)	2.50	Cruz, Celmira	uno (I)	2.50
Camarano, Leticia Castellero de	uno (I)	5.00	Cruz, Patricia Winter de	uno (III)	5.00
Camarena, Luis A.	uno (I)	2.50	Cupas, Ana E. Aparicio de	uno (III)	5.00
Camargo S., Felipe	uno (I)	2.50	Cusatti, Lilia E. Arrocha de	uno (III)	5.00
Camargo, Pola	uno (V)	5.00	Chandeeck, Clara M. Collino de	uno (III)	5.00
Campos, Lucila Correa de	uno (III)	5.00	Chanis, Elisia M ^a Cano de	uno (III)	5.00
Candanedo, Clemencia R.	uno (I)	2.50	Chepote, Zoila Clara Luna de	uno (IV)	5.00
Candanedo, Daysi	uno (II)	2.50	Chiari, Clorinda E.	uno (III)	5.00
Candanedo, Dora Emeria	uno (V)	5.00	Chiari, Emilia Henry de	uno (II)	5.00
Cárdenas, M ^a M. Montenegro de	uno (II)	5.00	Chong, Amalia Díaz de	uno (V)	5.00
Carles, Efraín	uno (II)	5.00	De Bello, Ida Pedreschi de	uno (II)	2.50
Carvajal, Judith Moreno de	uno (I)	2.50	De Gracia, Eva María	uno (II)	3.50
Carrasco, Aurora Quirós de	uno (II)	2.50	De Gracia G., María	uno (V)	5.00
Carrera, Dolores Rodríguez de	uno (VII)	5.00	De Janon, Aura G. Sánchez de	uno (II)	2.50
Carrillo, Renée Mendoza de	uno (V)	2.50	De la Espriella, Blanca A. de	uno (II)	2.50
Carrizo, Evelio Dolores	uno (II)	5.00	De la Rosa H., Rubén Darío	uno (I)	2.50
Carrizo V., Maximino	uno (V)	5.00	De León, Antolina Vargas de	uno (III)	5.00
Castillero, Adonai	uno (II)	5.00	De León V., Bonifacia	uno (I)	2.50
Castillero, Eneida M ^a C. de	uno (IV)	3.50	De León, Elvira E. Ordóñez de	uno (I)	2.50
Castillo, Alfonso	uno (IV)	3.50	De León, Esperanza	uno (I)	2.50
Castillo, Blanca Rosa Montema-	uno (II)	5.00	De León H., José María	uno (III)	2.50
yor de	uno (II)	2.50	De León, M ^a Irene Tristán de	uno (IV)	5.00
Castillo, Delia María Trelles de	uno (VI)	5.00	De León Jr., Modesto	uno (IV)	5.00
Castillo, Juana M.	uno (I)	3.50	De León, Rosalbina Lerma de	uno (I)	5.00
Castillo, Lilia E. Monteza de	uno (III)	5.00	Delgado, Eloisa Margot Torres de	uno (II)	5.00
Castillo, Lucila	uno (V)	5.00	Delgado, Josefa D. Mendizábal de	uno (I)	2.50
Castillo, Marta María	uno (IV)	2.50	Delis, Laura María	uno (V)	5.00
Castillo, Rosa Ramírez de	uno (I)	2.50	Delvalle, Arturo	uno (VI)	5.00
Castillo, Rubén D.	uno (I)	5.00	Denis L., María	uno (II)	5.00
Castrellón, Ofelia Castrellón de	uno (I)	2.50	Díaz, Antigua Donado de	uno (I)	2.50
Ceballos, Portolatina	uno (V)	5.00	Díaz, David	uno (II)	5.00
Ceballos, Viviana Garay de	uno (III)	2.50	Díaz, Flor M ^a Mérida de	uno (V)	2.50
Cedeño, Angélica	uno (I)	2.50	Díaz S., Francisco	uno (II)	2.50
Cedeño y C., Antonio	uno (I)	2.50	Díaz, Martina Melo de	uno (VII)	5.00
Cedeño, Esther Mercedes	uno (I)	2.50	Díaz M., Rogelio	uno (II)	5.00
Cedeño C., Francisco	uno (I)	2.50	Díaz M., Teófilo	uno (II)	5.00
Cedeño V., Isabel María	uno (I)	2.50	Dímas, U., José	uno (III)	3.50
Cedeño, Luisa Goti de	uno (I)	2.50	Dominguez, Lidia Medes. Rodri-	uno (II)	2.50
Centella, Emma María	uno (I)	2.50	guez de	uno (II)	2.50
Cerrud, Hilda M ^a Cerrud de	uno (I)	2.50	Dominguez, Magdalena	uno (II)	2.50
Céspedes, Dora Díaz de	uno (II)	5.00	Ducasa, Gladys Batista de	uno (VII)	5.00
Clavel, Indalecia Palma de	uno (II)	5.00	Echevers, Angela M.	uno (IV)	5.00
Clavel, Zenobia Luque de	uno (III)	5.00	Echevers, Isidra Teresa	uno (I)	2.50
Clément, Olga Elena Leiza de	uno (V)	2.50	Escalona, Eloisa	uno (III)	5.00
Cogley Q., Martín	uno (I)	2.50	Escartín, Dídimo	uno (I)	2.50
Cohen, Esther	uno (I)	2.50	Escobar P., Fulvia Ester	uno (VI)	5.00
Cohen, Norma Raquel Oduber de	uno (III)	5.00	Escobar, Matilde Pereira de	uno (II)	2.50
Cohen, Rosa Camarano de	uno (II)	2.50	Escobar, Matilde Conoán de	uno (I)	2.50
Collado, Paula Grañil de			Escudero, Dora A. Chevalier de		

Escudero, Olga	uno (II)	5.00	González, María Generosa	uno (VII)	5.00
Espino, Amparo Solopis de	uno (I)	2.50	González, Matilde Real de	uno (I)	5.00
Espino, Máximo	uno (I)	2.50	González, Olimpia	uno (III)	5.00
Espinosa, Delsa	uno (I)	2.50	González, Petra Lasso de	uno (I)	2.50
Espinosa, Ibrahim Esteban	uno (I)	2.50	González, Regina Consuelo	uno (II)	5.00
Espinosa, Juana Magallón de	uno (III)	5.00	Goodridge, Erlina Guerrero de	uno (I)	5.00
Espinosa, Leonila Solanilla de	uno (I)	5.00	Graell M., Rosalía	uno (II)	2.50
Fassano, Xenia	uno (I)	2.50	Granados, Soxima	uno (I)	5.00
Fasta M., Moisés	uno (III)	5.00	Grimaldo, Tilcia Herrera de	uno (II)	5.00
Fernández, Elia R. Sheik de	uno (I)	5.00	Grimaldo, Virginia	uno (III)	2.50
Fernández, Angela Rivas de	uno (V)	5.00	Guardia, Alicia Castroverde de	uno (V)	5.00
Fernández, Atilia Conte de	uno (VI)	2.50	Guardia C., Arcesio	uno (III)	5.00
Fernández, Herlinda Trujillo de	uno (I)	2.50	Guardia, Evelia Quirós de	uno (VI)	5.00
Fernández, Teresa de J. Esturain de	uno (V)	5.00	Guardia J., Lucrecia Córdoba de	uno (III)	5.00
Fernández A., Zaida	uno (I)	5.00	Guardia, Thelma Jaén de	uno (III)	5.00
Ferro H., Juan Bautista	uno (VI)	5.00	Guardia, Verania Jaén de	uno (II)	5.00
Figueroa, Elvira M.	uno (VIII)	5.00	Gudiño, Arsenia Elida	uno (VII)	5.00
Figueroa, Francisco	uno (VII)	2.50	Guerra, Alfredo	uno (II)	2.50
Figueroa, Graciela	uno (I)	2.50	Guerra S., Darío	uno (IV)	5.00
Figueroa, Telma Jaén de	uno (IV)	5.00	Guerra, María E.	uno (IV)	5.00
Filós, María Quirós de	uno (I)	2.50	Guerra, Randolpho	uno (II)	3.50
Filós, Petra	uno (VII)	5.00	Guevara B., Eudolina	uno (V)	5.00
Flores, Lastenia G.	uno (I)	2.50	Guevara, Olivia Chang de	uno (I)	5.00
Flores, Estebana Rodríguez de	uno (I)	5.00	Guevara, Rafaela Oses de	uno (I)	3.50
Fonseca, Raquel Herrera de	uno (I)	5.00	Guevara D., Roberto A.	uno (II)	3.50
Frago, Eudomilia	uno (I)	2.50	Guillén, Carmen E. Sánchez de	uno (II)	5.00
Franceschi, Teodolinda Cuevas de	uno (II)	2.50	Gutiérrez, Lilia Aurora	uno (III)	5.00
Franco, Juana Sánchez de	uno (I)	5.00	Gutiérrez, María O. Loaiza de	uno (IV)	5.00
Fuentes, Aida Raquel	uno (I)	2.50	Gutiérrez, Yolanda Marina	uno (III)	5.00
Fuentes, Bonifacia	uno (I)	2.50	Gutzmer, Inés Eugenia	uno (VII)	5.00
Gálvez, Aminta Campos de	uno (III)	5.00	Guzmán, Narcisa	uno (I)	2.50
Gallardo, Yolanda Isabel	uno (I)	2.50	Harris, Aida Rebeca Rivera de	uno (III)	5.00
Gandásegui, Juana Sánchez de	uno (III)	5.00	Haskins, Luisa Carlota Alfaro de	uno (IV)	5.00
García, Abigail Calvo de	uno (III)	5.00	Hassán, Ofelia	uno (I)	2.50
García, Alberto Belisario	uno (VI)	5.00	Henríquez, Otilia María	uno (I)	2.50
García, Amalia	uno (II)	2.50	Herazo, Clotilde González de	uno (V)	5.00
García, Bienvenida Domínguez de	uno (I)	2.50	Herazo, Felicidad Ortega de	uno (IV)	5.00
García, Débora E.	uno (I)	2.50	Hernández, Ana Lida	uno (I)	2.50
García A., Diógenes	uno (V)	5.00	Hernández, Porfirio	uno (V)	2.50
García, Elvia Fea. Alemán de	uno (III)	5.00	Hernández, Rosa Pérez de	uno (III)	5.00
García, Hernán	uno (III)	3.50	Hernández, Sebastiana	uno (I)	2.50
García G., José Angel	uno (IV)	2.50	Herrera, Delma Guillén de	uno (I)	5.00
García T., Juan	uno (VI)	2.50	Herrera, Inés Aminta	uno (V)	5.00
García, Margarita Muñoz de	uno (IV)	2.50	Herrera L., María Elena	uno (I)	5.00
García E., Nidia del C.	uno (I)	5.00	Herrera, Hilda	uno (I)	2.50
García R., Simón	uno (IV)	2.50	Herrera, Oderay Chanis de	uno (II)	2.50
García, Zoila Grimaldo de	uno (VI)	5.00	Hinestroza, Ana	uno (I)	2.50
García de Paredes, Lilia M. Arra-	uno (VI)	5.00	Hong, Kerima A. Echeverría de	uno (I)	5.00
tes de	uno (VI)	5.00	Hopper, Odilia M ^a Torres de	uno (I)	2.50
Garibaldo, Blanca M.	uno (II)	5.00	Husted, Rosario Caries de	uno (V)	5.00
Garmes, Claudina Felipa	uno (III)	5.00	Isaza, Inés Arrieta de	uno (IV)	5.00
Garrido, Carmen A. Palm de	uno (V)	5.00	Jaén, Andrés Avelino	uno (I)	2.50
Gaitán, Bienvenida Urriola de	uno (I)	2.50	Jaén, Celia del Carmen	uno (I)	2.50
George, Julián	uno (II)	2.50	Jaén Jr., Daniel	uno (I)	2.50
Goicoechea, Adela Teodora	uno (VI)	5.00	Jaén, Eliseo	uno (II)	2.50
Gómez, Acela	uno (I)	2.50	Jaén S., Enrique	uno (III)	2.50
Gómez, Julio	uno (I)	2.50	Jaén S., Filiberto	uno (I)	2.50
Gondola M., Rosaura	uno (III)	5.00	Jaén R., Temístocles	uno (IV)	2.50
González, Antonio J.	uno (IV)	2.50	Jaramillo G., Candelario	uno (I)	5.00
González, Carmen Díaz de	uno (II)	2.50	Jaramillo, Elidia	uno (I)	2.50
González, Didia	uno (I)	2.50	Jaramillo M., Inés	uno (I)	5.00
González, Dora E.	uno (II)	5.00	Jaramillo, María Castillo de	uno (I)	5.00
González, Domitila	uno (I)	2.50	Jaramillo, Teresa de J. Hernán-	uno (III)	5.00
González, Zela Dalys	uno (II)	3.50	dez de	uno (IV)	5.00
González, Felicitas Haydée	uno (IV)	5.00	Jiménez, Ana De León de	uno (I)	2.50
González, Glorietta Henríquez de	uno (II)	5.00	Jiménez, Belén	uno (II)	5.00
González, Gonzalo P.	uno (V)	5.00	Jiménez R., Luis	uno (I)	2.50
González, Gustavo	uno (I)	2.50	Jiménez, Luisa	uno (IV)	5.00
González, Florencio	uno (II)	5.00	Jiménez, María Ortega de	uno (I)	2.50
González G., Luis T.	uno (I)	2.50	Jiménez, María Luisa	uno (I)	2.50
			Jiménez, Rosa	uno (IV)	5.00

Jované, Aura	uno (I)	2.50	Mendoza, Nivia	uno (I)	2.50
Jované, Ilvia Lambert de	uno (I)	2.50	Mendoza, Octavisa	uno (I)	2.50
Jované, Silvia Iribarrum de	uno (III)	2.50	Meneses, Berta Leonor	uno (IV)	5.00
Julián, Aurelia Peralta de	uno (I)	5.00	Mérida, Pedro José	uno (VII)	5.00
Konnegay, Elida Pimentel de	uno (IV)	5.00	Mérida, Rosa A.	uno (II)	2.50
Ladera, Petra	uno (V)	5.00	Herand, Ana Octavisa	uno (V)	3.50
Lam, Jacinta A. Andrión de	uno (II)	5.00	Miran A. G., Lilia Esther	uno (I)	5.00
Lasso, Adilia Herrera de	uno (II)	2.50	Miranda, Yolanda Gómez de	uno (I)	5.00
Lasso C., Melida M.	uno (IV)	5.00	Mirones, Emilia Argote de	uno (III)	5.00
Lastra, Vidalina	uno (I)	2.50	Mirones, Oderay Z.	uno (I)	2.50
Lavayén, Dora Efigenia Arjona de	uno (IV)	5.00	Mirones, Serafina Villarreal de	uno (V)	5.00
Lay, Evaristo	uno (I)	2.50	Misteli, Adilia	uno (III)	2.50
Lay, Natalia Moreno de	uno (I)	2.50	Molina, Rita	uno (I)	2.50
Lay, Renée Murillo de	uno (III)	2.50	Montenegro, Angela M.	uno (I)	2.50
Ledesma, Inés M ^a López de	uno (IV)	5.00	Montenegro, Braulio	uno (IV)	5.00
Legendre, Raquel	uno (III)	5.00	Montenegro Z., Fernando A.	uno (I)	2.50
Leguisamo, Ana G. Quintero de	uno (II)	2.50	Montilla, Raúl	uno (I)	2.50
López, Alicia Isabel Alemán de	uno (I)	5.00	Montoto, Francisca	uno (I)	2.50
López, Elida Vásquez de	uno (III)	5.00	Morales, Benigna Meléndez de	uno (III)	5.00
López, Olga Aurelia Candanedo de	uno (II)	5.00	Morales, Cecilia Rosa Jaén de	uno (I)	2.50
López, Silvia Prado de	uno (I)	5.00	Morales, Guillermo R.	uno (I)	2.50
López, Zopora Goulberne de	uno (I)	5.00	Morales, Jaime	uno (I)	2.50
Lulies, Eva María Méndez de	uno (V)	5.00	Morán, Albertina López de	uno (III)	5.00
Luna, Celia Espino de	uno (II)	2.50	Morán, Juana	uno (V)	2.50
Luque, Amalia Garay de	uno (IV)	2.50	Morán, Modesta Savín de	uno (VI)	5.00
Luque, Rosa Matilde Lañas de	uno (VI)	5.00	Morello, Felicia Castellero de	uno (II)	5.00
Macías, Antonia Barria de	uno (II)	5.00	Moreno A., Ana	uno (I)	2.50
Macre, Carmen Susana Escobar de	uno (II)	5.00	Moreno, Ana América	uno (III)	5.00
Maestre, Melba María	uno (IV)	5.00	Moreno, Ana Lucía George de	uno (IV)	5.00
Mafía, Fulvia E.	uno (IV)	5.00	Moreno, Aura Antonia	uno (III)	5.00
Magallón, Pastora Bracho de	uno (I)	2.50	Moreno, Berta	uno (I)	2.50
Malek, Sixta Moes Ramos de	uno (IV)	5.00	Moreno, Cecilio	uno (I)	2.50
Malowan, Matilde Teixeira de	uno (IV)	5.00	Moreno, Clara	uno (I)	2.50
Marengo, Alicia Hendriks de	uno (V)	5.00	Moreno, Emma	uno (I)	2.50
Martinelli, Alejandrina	uno (I)	2.50	Moreno, Felicidad González de	uno (I)	2.50
Martínez, Delia Emérita Gallegos de	uno (I)	5.00	Moreno, Justa	uno (II)	5.00
Martínez, Elsa Abrego de	uno (I)	2.50	Moreno, Lilia Guardia de	uno (IV)	5.00
Martínez Jr., Gerardo	uno (I)	2.50	Moreno, Petra N. Alpírez de	uno (III)	5.00
Martínez, Guillermina	uno (I)	2.50	Moreno, Rodolfo Aurelio	uno (VII)	5.00
Martínez, Julia Abigail Caicedo de	uno (III)	5.00	Moreno, Rosa Elvira Gómez de	uno (III)	5.00
Martínez, Ligia Ocaña de	uno (V)	5.00	Moreno, Silvio	uno (V)	3.50
Martínez, María de Jesús	uno (I)	2.50	Morón, Rosa América	uno (I)	2.50
Martínez, Modesta	uno (I)	2.50	Morris, Luisa Iglesias de	uno (IV)	5.00
Martínez, Noemía Elena Ramos de	uno (I)	5.00	Moscoso, Gladys	uno (I)	2.50
Martínez, Rosina González de	uno (II)	2.50	Moscoso, Sara M ^a Pinel de	uno (II)	5.00
Martinis, Amada de la Lastra de	uno (VI)	5.00	Muñoz, América Reyes de	uno (I)	2.50
Mastina B., Emperatriz Ortiz de	uno (I)	2.50	Muñoz, Genarina Cuadra de	uno (II)	5.00
Mata, Esperanza	uno (II)	2.50	Muñoz, Griselda	uno (V)	2.50
Matrisu, Donatila Suárez de	uno (II)	2.50	Muñoz, José Irene	uno (VI)	5.00
McDonald, Victoria	uno (IV)	5.00	Muñoz, Luciano Alberto	uno (I)	5.00
Medina, Antonio	uno (I)	2.50	Muñoz, Raimunda Chacón de	uno (I)	2.50
Medina, Dionisia E. Lay de	uno (I)	5.00	Murdock, Lorenza	uno (I)	2.50
Medina, Ernestina	uno (I)	2.50	Murgas, Fidel	uno (IV)	2.50
Medina, Josefa Pérez de	uno (IV)	2.50	Murillo, A., Abraham	uno (II)	2.50
Medina, Nieves Domínguez de	uno (I)	2.50	Murillo, Delia Amada Delgado de	uno (I)	2.50
Medina, Román	uno (I)	2.50	Nieto, Estefanía Pérez vda. de	uno (II)	2.50
Mejía, Bertilo	uno (I)	2.50	Nieto, Luciria María	uno (III)	2.50
Meléndez, Carmen	uno (III)	5.00	Núñez, Virgilio	uno (II)	2.50
Meléndez, Emérita Plausin de	uno (I)	2.50	Olivardía M., Belgica Esther	uno (I)	5.00
Meléndez, Flor de María	uno (III)	5.00	Olivares, Eneida M ^a Valdés de	uno (IV)	5.00
Meléndez L., Hilda	uno (IV)	5.00	Ort, Carmen Silvia Palacios de	uno (V)	5.00
Meléndez, Leticia Martínez de	uno (IV)	5.00	Ortega, G., Aida Magdalena	uno (I)	5.00
Mena, Julia Gordón de	uno (II)	5.00	Ortega, Marcial	uno (II)	5.00
Mencomo, Elsa Ocaña de	uno (I)	2.50	Ortega, Ninia A. Samudio de	uno (I)	5.00
Méndez L., Aurelio	uno (VI)	5.00	Ortiz, Donatila Miranda de	uno (IV)	5.00
Méndez, Diana	uno (II)	5.00	Ortiz, Elacio Emmy	uno (I)	2.50
Méndez, Elisa Aizpurúa de	uno (I)	2.50	Ortiz, María Méndez de	uno (II)	2.50
Méndez, Inés	uno (I)	2.50	Ospina, Ruby Collins de	uno (III)	5.00
Mendives, Alfonso	uno (I)	2.50	Othón, Genarina Elias de	uno (II)	5.00
			Page, Gilda Barsallo de	uno (IV)	5.00
			Palacios, Virginia	uno (VIII)	5.00

Palau, Alicia Carles de	uno (V)	5.00	Ríos J., Pacífico	uno (V)	3.50
Palma, Ana M ^a Isaacs de	uno (IV)	3.50	Ríos, Victoriano	uno (I)	2.50
Palma, Socorro M.	uno (II)	2.50	Rivas, Julia	uno (I)	5.00
Paredes, Angelina Muñoz de	uno (III)	5.00	Rivas, Nieves Pascual de	uno (I)	2.50
Pariente Sáenz, Manuela C. de	uno (III)	5.00	Rivera, Berta Aguilar de	uno (IV)	5.00
Paz, Antonia	uno (I)	2.50	Rivera, Lastenia Cedeño de	uno (I)	5.00
Pedroza, Deyanira González de	uno (III)	2.50	Rivera, Manuel A.	uno (I)	2.50
Peña, Blanca Alicia Trujillo de	uno (II)	2.50	Rivera, Rosa Rosario	uno (I)	5.00
Peña, José de la R.	uno (V)	5.00	Rivera, Sofía Silvera de	uno (V)	5.00
Peña V., Juana María	uno (V)	5.00	Rodríguez, Alonso	uno (I)	2.50
Peñalba, Nora	uno (I)	2.50	Rodríguez, Amada Cecilia	uno (I)	2.50
Peñalba, Rita Terreros de	uno (I)	2.50	Rodríguez, Blas Ernesto	uno (I)	5.00
Peralta, América Delgado de	uno (III)	5.00	Rodríguez, Clara Elvira	uno (I)	5.00
Pérez, Benedicta	uno (IV)	5.00	Rodríguez, Delia López de	uno (I)	2.50
Pérez, Manuela Herrera de	uno (IV)	5.00	Rodríguez, Elia	uno (I)	2.50
Pérez, Margarita Moreno de	uno (I)	2.50	Rodríguez, Elisa Blotta de	uno (I)	2.50
Pérez, Margarita Murgas de	uno (I)	2.50	Rodríguez, Elvira O. Vázquez de	uno (III)	5.00
Pérez, Natividad Antonia	uno (I)	2.50	Rodríguez, Eugenio	uno (II)	3.50
Pérez, Otilia Jurado de	uno (VI)	5.00	Rodríguez, Gregoria S.	uno (I)	2.50
Pérez Jr., Ramón	uno (II)	5.00	Rodríguez F., José Manuel	uno (VI)	5.00
Pérez, Roberto	uno (I)	2.50	Rodríguez, Ligia Delgado de	uno (III)	5.00
Pérez, Sara Espino de	uno (IV)	5.00	Rodríguez, Luz Evelia	uno (I)	5.00
Perigault, Aida	uno (V)	5.00	Rodríguez, Manuel S.	uno (I)	5.00
Pimentel, Thelma Acosta de	uno (II)	2.50	Rodríguez, María Batista de	uno (I)	2.50
Pinilla, María Enith Valdés de	uno (I)	3.50	Rodríguez, María Carles de	uno (IV)	5.00
Pinillo, Cleopatra Meléndez de	uno (V)	5.00	Rodríguez, Mercedes Valdés de	uno (V)	5.00
Pino, Cristóbal	uno (V)	2.50	Rodríguez, Rafael H.	uno (I)	5.00
Pinzón, V., Dalys	uno (I)	5.00	Rodríguez, Rosa Tulia López de	uno (V)	5.00
Pinzón, Evelina Dutary de	uno (IV)	2.50	Rodríguez L., Sara	uno (I)	5.00
Pinzón, Lilia A. Zevallos de	uno (I)	5.00	Rodríguez, Toleda del Rosario de	uno (I)	2.50
Pinzón, Marina Randolph de	uno (I)	2.50	Rodríguez, Victoria	uno (I)	2.50
Pinzón, Rosa Evelia	uno (II)	2.50	Rojas, Severina Díaz de	uno (I)	2.50
Pinzón, Teresa Augusta	uno (V)	5.00	Román, Cecilia Alzamora de	uno (I)	5.00
Polanco, Dionisia	uno (II)	5.00	Romero S., Carmen T.	uno (V)	5.00
Polo, Elsa	uno (I)	5.00	Romero, Josefina	uno (I)	2.50
Porrás, Blanca Llibre de	uno (I)	5.00	Romero, Paula Pedroza de	uno (III)	5.00
Prado, Juana González de	uno (IV)	5.00	Rosas, Julia Femenías de	uno (IV)	5.00
Preciado, Roberto	uno (I)	2.50	Rosas S., Victor M.	uno (VI)	3.50
Puga, Raimunda González de	uno (III)	5.00	Rovira, Emérita	uno (II)	2.50
Purkaitt, Olga Ibarra de	uno (I)	2.50	Roy, José María	uno (VI)	5.00
Quesada, Dominga S. De León de	uno (IV)	5.00	Royo, Jilma Helena Sánchez de	uno (III)	5.00
Quiel, Carlota Ellis de	uno (I)	5.00	Royo, Margarita Velarde de	uno (II)	2.50
Quijada, Ana George de	uno (I)	2.50	Saavedra, Teodolinda Herrera de	uno (I)	2.50
Quintana, Fernanda Vargas de	uno (II)	5.00	Sáenz, Adelaida Herrera de	uno (IV)	5.00
Quintanar, Inocencia	uno (II)	2.50	Sáenz H., Herminia	uno (V)	5.00
Quintanar, Plácida	uno (I)	2.50	Sáenz, Inés Eladia	uno (II)	2.50
Quintero B., Catalino	uno (I)	2.50	Sagel, Rosa Quintero de	uno (III)	3.50
Quintero, Emma Abigail	uno (VI)	5.00	Salado P., Manuel S.	uno (VII)	5.00
Quintero, Marta E.	uno (I)	2.50	Salas, Cecilia Domínguez de	uno (II)	5.00
Quirós, Evarista Murillo de	uno (I)	2.50	Salazar, Josefa Obaldía de	uno (I)	2.50
Quirós, Gladys Carles de	uno (IV)	5.00	Saldaña, Odile Miranda de	uno (III)	3.50
Quirós, Julia	uno (VII)	2.50	Saldaña, Teófila	uno (I)	5.00
Quirós, Manuel P.	uno (II)	2.50	Salgado, Jilma George de	uno (III)	5.00
Quirós H., Modesto	uno (I)	2.50	Salinas, Adela Pérez de	uno (V)	5.00
Quirós C., Tereso	uno (IV)	5.00	Salinas, Julieta Aguilar de	uno (I)	5.00
Ramírez, Jilma Návalo de	uno (II)	5.00	Samaniego, Rosina	uno (I)	2.50
Ramírez, Silvia Merales de	uno (III)	3.50	Samaniego, Tomasa	uno (I)	2.50
Ramos A., Dora	uno (IV)	5.00	Sambrano, Amelia	uno (I)	2.50
Ramos, Griselda	uno (I)	2.50	Samudio, Helena M ^a Aizpurúa de	uno (I)	5.00
Ramos, Ligia María	uno (V)	5.00	Sanabria, Elodia Hidalgo de	uno (I)	5.00
Ramos, Normelina	uno (I)	2.50	Sánchez, Carmen Mercedes Ritter	uno (II)	5.00
Real S., Matilde	uno (I)	5.00	Sánchez, Celia González de	uno (I)	2.50
Regis V., Leonarda	uno (IV)	5.00	Sáncetex Edilma Mafla de	uno (II)	3.50
Reiss, Julia Villarreal de	uno (III)	5.00	Sánchez, Eugenia M ^a Cabezas de	uno (I)	5.00
Reyes, Marina Vergara de	uno (III)	2.50	Sánchez, Evangelista	uno (IV)	5.00
Reyes, Nisla Adames de	uno (III)	5.00	Sánchez G., Lázaro	uno (VI)	2.50
Reyes, Santos C.	uno (II)	5.00	Sánchez, Marta Guerra de	uno (I)	2.50
Reyna, Ana Luisa	uno (IV)	5.00	Sánchez, Silvia Cerpa de	uno (I)	2.50
Ríos, Hornilda	uno (I)	2.50	Sánchez, Delia M ^a Icaza de	uno (II)	5.00
Ríos, Laura E. Delgado de	uno (I)	5.00	Sánchez, Thysla M ^a	uno (IV)	5.00
Ríos, Marina A. Villalobos de	uno (I)	2.50			

Sandoval, Rutilio Elías	uno (III)	5.00	Vásquez, Gabriela Lasso de	uno (IV)	5.00
Sanjur, M ^a Marcuchi de	uno (III)	2.50	Vásquez, Gladys I. Pérez de	uno (I)	2.50
Santana, Delicia Berta Quintero de	uno (I)	5.00	Vásquez, Guillermina Ballesteros de	uno (IV)	5.00
Santos, Teresa	uno (I)	2.50	Vásquez, Ida Isabel Rodríguez de	uno (I)	5.00
Saunders, Cristina Plicet de	uno (VI)	5.00	Vásquez D., Matilde	uno (IV)	5.00
Sauritt, Zoila Rosa Tuñón de	uno (V)	5.00	Vásquez M., Moisés	uno (V)	5.00
Shaik, Felicia Norma Solano de	uno (II)	3.50	Vásquez, Sergia	uno (II)	2.50
Silva, Delia M ^a Tack de	uno (V)	5.00	Vega, Carolina Obón de	uno (I)	2.50
Silvera, Doys Bartoli de	uno (III)	3.50	Vega, Rosalía Ayala de	uno (III)	5.00
Sicemore, Elcira Rivera de	uno (I)	5.00	Velarde, Argimiro	uno (II)	5.00
Solis, Gloria Emérita	uno (I)	2.50	Velásquez, Rosa Juárez de	uno (I)	2.50
Solis, Rafael	uno (I)	2.50	Velásquez, Rosa Matilde	uno (I)	2.50
Soo, Fulvia Iglesias de	uno (I)	5.00	Veliz, Carlota	uno (I)	5.00
Sor Cecilia Rauda	uno (I)	2.50	Veliz, Raquel Tuñón de	uno (I)	2.50
Sor María Clementina	uno (V)	2.50	Vera V., Consolatriz	uno (I)	2.50
Sosa, Amalia	uno (III)	2.50	Vera, Nelly	uno (I)	2.50
Sousa, Dora Guevara de	uno (II)	5.00	Vera, Otilia	uno (II)	5.00
Spadafora, Rebeca Franco de	uno (II)	5.00	Vergara, Agustín	uno (I)	2.50
Stephens, Idelia	uno (II)	5.00	Vergara, Dora Nicholson de	uno (IV)	5.00
Suárez, Eira Gutiérrez de	uno (I)	5.00	Vergara, Fca. Barrios de	uno (I)	2.50
Suárez R., Helena de la G. de	uno (II)	5.00	Vergara, Julio E.	uno (IV)	5.00
Taylor, Micaela Carles de	uno (I)	5.00	Vergara, Robustiano	uno (V)	5.00
Tejada, Aura	uno (III)	2.50	Vernaza, M ^a de los Angeles Rivera de	uno (I)	5.00
Tejada, Aurora del C. Vásquez de	uno (IV)	5.00	Victoria G., Delmira	uno (I)	5.00
Tejada Y. P. Foción	uno (VI)	5.00	Vieto, M ^a del Rosario	uno (IV)	5.00
Tejada, María de los Santos	uno (I)	2.50	Villalobos, Alicia Jaén de	uno (III)	5.00
Tejeira, Guillermina María	uno (II)	5.00	Villarreal, Beatriz Samudio de	uno (I)	2.50
Tejeira, Rosada Carles de	uno (V)	5.00	Villarreal, Berphalia Cavelli de	uno (I)	5.00
Tejera, Antonio	uno (I)	2.50	Villarreal, Emelia María	uno (IV)	5.00
Toral, Manuela De León de	uno (IV)	5.00	Villarreal, Lastenia C. de	uno (II)	5.00
Torres, Aida de la Torre de	uno (IV)	5.00	Villarreal, Leonora E.	uno (I)	2.50
Torres, Dora María Tristán de	uno (I)	2.50	Villarreal B., Oneina P.	uno (V)	5.00
Torres, Judith Tuñón de	uno (II)	2.50	Villarreal, Tiburcio	uno (I)	2.50
Torres, Manuel S.	uno (IV)	3.50	Villarrué, Carmen Vásquez de	uno (VI)	5.00
Torres, Ofelina Abre de	uno (I)	2.50	Visuetti, Elvia M ^a Rodríguez de	uno (II)	5.00
Trejos, Consuelo Alvarado de	uno (I)	5.00	Ward, Winifred Small de	uno (III)	5.00
Trevia, Mercedes Lasso de	uno (IV)	5.00	Watts, Teresa Filomena López de	uno (III)	5.00
Tribaldos R., Santiago	uno (IV)	5.00	Yanis, Angela Romero de	uno (I)	5.00
Tribaldos R., Thelma del Carmen	uno (I)	5.00	Yau, América Marengo de	uno (I)	5.00
Tristán, César A.	uno (III)	5.00	Yorett, Juana Escobar de	uno (V)	5.00
Tristán, Elvia Zoraida Vargas de	uno (I)	3.50	Yuil G., Ana Elida	uno (III)	5.00
Trujillo A., Gloria del Carmen	uno (I)	5.00	Zambrano, Generosa	uno (II)	2.50
Trujillo, Emilia Barrios de	uno (V)	2.50	Zentner Jr., Federico	uno (VI)	5.00
Trujillo, Isabel	uno (V)	5.00	Zentner R., Juana Luzmila	uno (II)	5.00
Trujillo, Miguel A.	uno (VI)	5.00	Zerr, Ina Rosa Rivera de	uno (II)	5.00
Tuñón, Bienvenida	uno (I)	2.50	Zevallos, Pura Pinzón de	uno (II)	2.50
Tuñón L., Lucila Elpidia	uno (IV)	5.00	Zúñiga, Fernando B.	uno (I)	5.00
Urbina, Simón	uno (I)	2.50	Comuníquese y publíquese.		
Urriola, Ludovina Victoria de	uno (II)	5.00	ARNULFO ARIAS.		
Urriola, Manuela Sánchez de	uno (III)	2.50	El Ministro de Educación,		
Urriola G., María de la Paz	uno (I)	5.00	MAX AROSEMENA.		
Urriola, Rebeca Mercedes	uno (I)	5.00	Ministerio de Agricultura,		
Valderrama L., Angela	uno (I)	5.00	Comercio e Industrias		
Valderrama, Amelia Díaz de	uno (I)	2.50	IMPONENSE UNAS MULTAS		
Valderrama L., Berta	uno (I)	5.00	RESUELTO NUMERO 38		
Valderrama, Emelia	uno (V)	5.00	República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Resuelto número 38. — Panamá, 16 de julio de 1949.		
Valderrama F., Magdalena	uno (III)	2.50	A este Despacho fue conducido el señor Máximo Mendizábal acusado por el Inspector de Pa-		
Valdés, Aminta	uno (I)	2.50			
Valdés, Carmen E.	uno (III)	5.00			
Valdés V., Olivia	uno (I)	2.50			
Vannuchi, Elvia	uno (I)	2.50			
Vannuchi, Raquel Milord de	uno (IV)	2.50			
Vargas, Aminta del C.	uno (I)	5.00			
Vargas, Delia M.	uno (V)	3.50			
Vargas T., José Rogelio	uno (III)	5.00			
Vargas L., Laura Arminda	uno (IV)	5.00			
Vargas, Luzmila I.	uno (II)	5.00			
Vásquez, Adelaida Tuñón de	uno (I)	2.50			
Vásquez, Aida Raquel	uno (I)	5.00			
Vásquez, Carmen A.	uno (III)	5.00			

tentes Pablo Delgado A., de dedicarse a la venta al por mayor de plátanos a suma mayor de la fijada para esta clase de producto por la Interventoría Nacional de Precios.

El sindicato en su declaración indagatoria niega la imputación que se le hace y afirma que nunca ha vendido el ciento de plátanos a más de B/. 1.75 o sea a más de la suma fijada para esta clase de producto al por mayor. Pero es el caso que según constancia que existe en la Inspección General del Puerto el mencionado señor Máximo Mendizábal trajo en su lancha "María Esther", procedente de Jaqué, Provincia del Darién, el día 11 de los corrientes, 3000 plátanos que dió en venta por la suma de B/. 59.50 o sea más de 1.75 el ciento que es el precio máximo de este producto al por mayor, como se ha dicho antes.

Por tanto, el suscrito, Secretario de Comercio del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

Imponer al señor Máximo Mendizábal, panameño, de 42 años de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, con residencia en la Calle 10ª N° 10, propietario de la lancha "María Esther", y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-15136, la pena de B/. 25.00 de multa a favor del Tesoro Nacional, por infracción de la Ley 8ª de 1946, o sea por dedicarse a la venta al por mayor de plátanos a más de la suma fijada para esta clase de producto.

Fundamento: Artículo 19 de la Ley 8ª de 1946 y Decreto Ley N° 2 de 1949.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Secretario de Comercio,

CLARENCE O. BOYD.

El Asistente Secretario,

H. Lozano R.

RESUELTO NUMERO 39

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Resuelto número 30. — Panamá, 16 de Julio de 1949.

Vicente Riega fue conducido a este Despacho por la Inspectora de Precios Carmen de Weeden, por dedicarse en el Banco N° 710-A del Mercado Público de esta ciudad, a la venta al por menor de guineos a razón de tres guineos por B/. 0.05, o sea a suma mayor de la fijada por la Interventoría Nacional de Precios para esta clase de producto.

Alega el sindicato que no conocía los precios de venta al por mayor ni de venta al por menor de ese producto y que él paga por una cabeza de guineos patriotas B/. 1.25 lo que no le permite venderlos a cuatro por B/. 0.05.

Para resolver se considera:

El precio máximo para toda la República del guineo patriota al por menor es hasta B/. 0.10 por cada mano de catorce guineos, o más cuando la cabeza tiene siete manos o más: de B/. 0.50 la cabeza de seis manos y de B/. 0.30 la cabeza de cinco manos y al por menor ese producto debe venderse a razón de cuatro guineos por B/. 0.05.

La ignorancia a la Ley no es eximente de responsabilidad y por lo tanto el acusado se ha ha-

cho acreedor a la sanción que para estos casos señala el artículo 19 de la Ley 8ª de 1946.

Por lo expuesto, el suscrito, Secretario de Comercio del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

Imponer al señor Vicente Riega, panameño, de 30 años de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, residente en Calle 13 Oeste N° 67 y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-25501, la pena mínima de B/. 10.00 de multa por dedicarse a la venta al por menor de guineos patriotas dentro del Mercado Público de esta ciudad, a suma mayor de la fijada para esta clase de producto.

Fundamento: Artículo 19 de la Ley 8ª de 1946 y Decreto Ley N° 2 de 1949.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Secretario de Comercio,

CLARENCE O. BOYD.

El Asistente Secretario,

H. Lozano R.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

Para el suministro, Construcción e Instalación de un tanque elevado de almacenamiento de agua para el nuevo Acueducto de Chitré, Provincia de Herrera.

Se notifica a los interesados que el día 5 de Julio del presente año, a las diez (10) en punto de la mañana, se llevará a cabo en el despacho del Contralor General de la República la apertura de la Licitación para el suministro, construcción e instalación de un estanque elevado de almacenamiento de agua para el nuevo Acueducto de Chitré, Provincia de Herrera.

Los Pliegos de cargo serán entregados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 3 de Junio de 1950.

A V I S O

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público, que por medio de la Escritura Pública Número 849, de la Notaría 2ª del Circuito de Panamá, he comprado al señor Aurelio Nobilis, el establecimiento comercial denominado "BRISAS DEL CAMPO", sito en el número 42 del Parque Lefevre.

Panamá, 20 de Junio de 1950.

Aurelio E. Vda. de Campodónico.

Lit. 16,346.

(Única publicación)

RICARDO FABREGA,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-7394.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 790, de esta misma fecha y Notaría, las señoras Rita Gasteazoro de Arango y Carmen Torrente de Maduro han declarado de mutuo acuerdo disuelta y liquidada la sociedad denominada Gasteazoro de Arango y Torrente de Maduro, Limitada, la cual constituyeron por Escritura número 494 de 18 de Abril del corriente año, de esta Notaría.

Que la señora Carmen Torrente de Maduro asume el activo y el pasivo de la mencionada sociedad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de Junio del año de mil novecientos cincuenta (1950).

RICARDO FABREGA,
Notario Público Segundo.

Lit. 16,341.

(Única publicación)

JOSE GUILLERMO BATALLA,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-13.324,

CERTIFICA:

Que los señores Alfredo Salcedo y Humberto Gudiño, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada Salcedo y Compañía, Limitada, con domicilio en la Ciudad de Panamá, por el término de 5 años y con un capital social de Quinientos Balboas (B/.500.00), aportado por partes iguales;

Que el objeto de la Compañía es dedicarse a la compra y venta de productos nacionales, especialmente granos, pero podrá hacer cualquier otro negocio lícito;

Que la administración y dirección de los negocios así como la representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios, conjuntamente.

Así consta en la Escritura Pública número 1,060 de 7 de Junio de 1950, extendida en la Notaría a su cargo. Panamá, Junio 8 de 1950.

J. GMO. BATALLA.
Notario Público Segundo.

Liq. 16.033.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor,

AVISA AL PUBLICO:

Que se han señalado las horas hábiles del día siete del próximo mes de Julio, para que se verifique el remate de los bienes retenidos en la acción de lanzamiento con retención de bienes propuesta por David M. Cohen contra Cecil Mc. Veir. Los bienes en cuestión, son los que a continuación se detallan:

“Una refrigeradora marca “COLDSPOT” de 4 pies cúbicos que no funciona por habersele quitado el motor. Contiene 3 parrillas y 2 depósitos para hielo, dos de peltre y 1 de loza, valorada en la suma deB/. 25.00

Una lámpara de colgar, de 6 focos, 1 plato de vidrio y 3 pantallas, valorada en la suma deB/. 35.00

TotalB/. 60.00

La base para el remate es la suma de Sesenta Balboas (B/.60.00), que es la que ha sido asignada a los bienes retenidos por medio de peritos.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base señalada para el remate, previa la consignación del cinco (5%) por ciento de dicha base, en la Secretaría del Tribunal.

Solo se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate; y desde esa hora en adelante hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Colón, 12 de Junio de 1950.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,
MIGUEL ALTAMIRANDA VIDAL.

Liq. 9.257.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 41

El suscrito, Juez del Circuito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Segunda López Saavedra de Smith promovido por Casimiro Smith, se ha dictado el siguiente auto:

“Juzgado del Circuito de Los Santos.— Las Tablas, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

VISTOS:

Por las consideraciones anteriores, el suscrito, Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el señor Fiscal, DECLARA:

Primero: Que está abierta en este Tribunal la sucesión intestada de Segunda López Saavedra de Smith,

desde el día veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis, fecha en que tuvo lugar su muerte;

Segundo: Que es heredero de la acusante, sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario el señor Casimiro Smith en su carácter de hijo de la extinta;

Tercero: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan interés en ella.

Por no haberse comprobado la existencia de la sociedad conyugal no se decreta su disolución ni se reconoce ningún derecho al que se dice esposo de ella, Antonio Smith.

Fijese y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel de Jesús Vargas D., (fdo.) José A. Saavedra.”

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible del Tribunal, durante el término de treinta días para que el público se entere y se le da una copia al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Noviembre 29 de 1949.

El Juez,

MANUEL DE JESUS VARGAS D.

El Secretario,

José A. Saavedra.

Liq. 8.994.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 142

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor César Gregorio Ramos, varón, mayor de edad, casado en 1945, industrial, panameño, vecino del Distrito de Santa Fé y con cédula de identidad N° 47-3305 ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno denominado “Lajas”, ubicado en el Distrito de Santa Fé, de una superficie de Quince Hectáreas con Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos Metros Cuadrados (15 Hts. 4772 m.c.) alindado así:

Norte, Espavé, Río Lajas y cafetales del mismo solicitante;

Sur, Terrenos nacionales;

Este, Río Lajas, terrenos nacionales, Esquina de Roca, Cruz en La Laja y terrenos nacionales, y

Oeste, Guarumo y cafetales del mismo solicitante.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Santa Fé por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a haberlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 3 de Junio de 1950.

El Secretario,

A. R. RUIZ.

Liq. 1.236.

(Primera publicación)

E. Rangel.

EDICTO NUMERO 143

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor César Gregorio Ramos, varón, mayor de edad, casado en 1945, industrial, panameño, vecino del Distrito de Santa Fé y con cédula de identidad N° 47-3305, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra del globo de terreno denominado “Huerta”, ubicado en el Distrito de Santa Fé, de una superficie de Tres Mil Novecientos Catorce Metros Cuadrados (3.914 m.c.) con los siguientes linderos:

Norte, Camino al Alto;

Sur, Camino de San Francisco a Santa Fé y Matías Toribio;

Este, Matías Toribio, y

Oeste, Camino de San Francisco a Santa Fé.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Santa Fé por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 3 de Junio de 1950.

El Secretario,

A. R. RUIZ.

E. Rangel.

Liq. 1.235.

(Primera publicación).

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de San Félix, por medio del presente cita y emplaza al panameño Pedro Hernández Otero, natural de este Distrito como de 22 años de edad, color trigueño, pelo lacio, sin señal en el rostro, hijo de..... cuyo paradero se desconoce para que comparezca a este Despacho en el término de treinta días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial a rendir indagatoria en las sumarias que se instruyen en su contra por el delito de hurto con el apercibimiento de que de no hacerlo así, será considerada su ausencia como indicio grave en su contra.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República, para que manifiesten el paradero del mencionado Pedro Hernández Otero so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron oportunamente salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial.

Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar donde se encuentra dicho señor Otero, a fin de proveer los medios necesarios a la presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto en Las Lajas, cabecera del Distrito de San Félix, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta a las diez de la mañana en lugar visible de este Despacho, y copia de él se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano periodístico del Estado.

El Personero,

AGUSTIN SANCHEZ.

El Secretario,

E. de Gracia P.

(Primera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a José Manuel González, chofer, con cédula de identidad personal N° 47-29258, residente en la Calle 29 Este, bis, casa 23, cuarto 34 baños, para que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de hurto, en el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave en su contra con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado José Manuel González, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República, para que denuncien a este Ministerio Público el lugar de residencia del emplazado, a fin de proveer los medios necesarios para su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día...

y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y copia de él se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Personero 2º Municipal,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El suscrito Juez Municipal de Calobre, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a Crecencio Tenorio de generales expresadas más adelante para que dentro de doce (12) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de lesiones, la cual en su parte Resolutiva dice así;

Juzgado Municipal del Distrito de Calobre.—Veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Sentencia condenatoria Crecencio Tenorio.—Por lesiones.....

Por todo lo expuesto, el que suscribe, Juez Municipal de Calobre administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y de acuerdo con la opinión del señor agente del Ministerio Público, CONDENA a Crecencio Tenorio varón, mayor de edad, católico, panameño, soltero, agricultor, portador de la cédula de Identidad Personal número 47-4457, hijo de Eduardo López y Josefina Tenorio, residentes del Corregimiento de Chitra, a pagar la pena de tres meses de RECLUSION en el lugar que el Departamento de Corrección determina debe el sentenciado pagar la pena por el delito genérico de lesiones personales en perjuicio de Demetrio Rodríguez, más quince (15) días por haber hecho del arma conque cometió el delito de acuerdo con el artículo 319 en su primer inciso y 20 del Código Penal y a la pérdida del arma conque cometió el hecho y al pago de las costas procesales, según el artículo 2243 del Código Judicial. El sentenciado tiene derecho a reconocerse como pena pagada en esta sumaria tres (3) meses que estuvo detenido en la cárcel pública o sea del veintuno (21) de abril al veintuno (21) de Julio de 1947. Salvo mejor parecer del superior; donde será enviada en grado de consulta.—Notifíquese, cópiase y consúltese.—El Juez Municipal, (fdo.) José del C. Franco.—La Secretaria.—(fdo.) Herclia Caballero.—Esta sentencia será notificada de la misma manera que lo fue notificada la reposición del acta de audiencia.—Fundamentos de derecho: Arts. 17, 37 y 38 del Código Penal, y 2152, 2153, 2157, 2158 y 2249 del Código de Procedimiento.—Notifíquese y consúltese.—El Juez Municipal, (fdo.) José del C. Franco.—La Secretaria, (fdo.) Herclia Caballero.

Se advierte al procesado Crecencio Tenorio que si no comparece a este Despacho dentro del término señalado se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia transcrita. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Crecencio Tenorio, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que él ha sido condenado si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto en el lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy veinte (20) de marzo de mil novecientos cincuenta. Se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez Municipal,

José del C. Franco.

La Secretaria,

Herclia Caballero.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 645

El suscrito Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Hilda Lugo, de generales conocidas en este juicio, para que en el término de treinta días hábiles, más el de la distancia, comparezca

a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de falsedad.

El auto de enjuiciamiento en su parte resolutive, dictado contra ella, es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Mayo veintiséis de mil novecientos cuarenta y siete."

"Vistos:....."

"Por las consideraciones expuestas, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, en un todo de acuerdo con la opinión fiscal, abre causa criminal contra Hilda o Hildauro Lugo, panameña, de 25 años de edad, soltera, de oficios domésticos residente en calle segunda Perejil, casa N° 13, apartamento 13 bajos y con cédula de identidad personal N° 47-23367, por infractora de las normas jurídicas tipificadas en el Capítulo III Título X Libro II del Código Penal, o sea, por el delito genérico de falsedad."

"Se señala el día diez de Junio próximo venturo, a partir de las tres de la tarde, para que se lleve a cabo la vista oral de la presente causa, concediéndosele a las partes el término de cinco días para presentar pruebas que intenten hacer valer en este juicio."

"Tres días tiene el fiador Lic. Juan J. Morán, para que presente a la sindicada Lugo al Despacho a fin de que se notifique de esta resolución y provea los medios de su defensa."

"Fundamento de derecho: Art. 2147 del Código Judicial."

"Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Alfredo Burgos C., Juez Cuarto del Circuito.—(fdo.) A. Vázquez Díaz, Secretario."

Se le advierte a la procesada Hilda o Hildauro Lugo, que si no compareciere dentro del término fijado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para el juicio oral con reo presente, previa declaración de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Lugo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Art. 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden judicial y policial de la República para que verifiquen la captura de Hilda o Hildauro Lugo, o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta, a las cuatro de la tarde, y se ordena enviar copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

El Secretario,

(Primera publicación)

ALFREDO BURGOS C.

Abigail Vázquez Díaz.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 645

El Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, emplaza por este medio a Francisco Madrid, de generales desconocidas en este expediente, para que en el término de doce días (12) hábiles, más el de la distancia, se presente a este Juzgado a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida.

La sentencia condenatoria proferida en contra de Madrid, dice en su parte resolutive lo siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Enero veinte de mil novecientos cincuenta."

"Vistos:....."

"Por lo antes expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Francisco Madrid de generales desconocidas, a sufrir la pena principal de ocho meses de reclusión que pagará en el establecimiento de castigo que indique el Poder Ejecutivo por conducto de su órgano regular. Como no ha estado detenido un solo momento, no tiene derecho a ninguna rebaja por detención preventiva. También se le condena a la pena secundaria del pago de las costas procesales, al de una multa a favor del Fisco, de B. 500."

"Fundamento de derecho: Artículos 17, 18, 37, 38 y 367 del Código Penal y Artículos 2152, 2153, 2215, 2216, 2219, 2221, 2223 y 2231 del Código Judicial."

"Cópiese, notifíquese y consúltese con el Superior."

Se advierte al procesado Francisco Madrid que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión será considerada como un indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los trámites y formalidades establecidos para el juicio oral con reo presente, previa declaración de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Madrid, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones establecidas, o de que trata el Art. 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden judicial y policial de la República para que verifiquen la captura de Madrid o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Juzgado hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta, a las once de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

El Secretario,

(Primera publicación)

ALFREDO BURGOS C.

Abigail Vázquez Díaz.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 647

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá por este medio emplaza a Teresa Serviño, de generales conocidas en esta causa, para que en el término de treinta días hábiles, más el de la distancia, comparezca a este Juzgado a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales y de violación de domicilio.

El auto de obdecimiento dictado por este Despacho el día nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Marzo nueve de mil novecientos cuarenta y nueve."

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Segundo Tribunal Superior de Justicia. Como el auto de sobreseimiento ha sido reformado y en su lugar se ha dictado uno de enjuiciamiento criminal contra Teresa Serviño, póngase en conocimiento de las partes personalmente y ordenese la detención preventiva de la sindicada y como está pendiente de audiencia, ésta se señala para que se celebre el día veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, a partir de las diez de la mañana. Dénse las facilidades a la enjuiciada para que provea los medios de su defensa.

Notifíquese y cúmplase.

(Fdo.) Alfredo Burgos C.—A. Vázquez Díaz, Secretario."

Se le advierte a la procesada Serviño que si no compareciere dentro del término señalado su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para el juicio oral con reo presente, previa declaración de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Teresa Serviño so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sindicó, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Art. 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden judicial y policial de la República para que verifiquen la captura de la Serviño o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación el presente edicto emplazatorio, se fija en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta, a las cuatro de la tarde, y se ordena enviar copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

El Secretario,

(Primera publicación)

ALFREDO BURGOS C.

Abigail Vázquez Díaz.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, jueves 22 de junio de 1950

CUADRO NUMERO 235 DE JULIO 27 DE 1949

Cia. Internacional de Ventas, fósforos etc., 100 bultos vapor President Pierce de Hong Kong por	
The Whole Sale Tire y Supply Co. Ltda., bujías para auto etc., 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por	
The Whole Sale Tire y Supply Co. Ltda., herramientas mecánicas 2 bultos vapor Ancón de Nueva York por	
Armour and Co. Ltda., colas porcinas saladas etc., 20 bultos vapor Hermes de Buenos Aires por	
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para motor etc., 4 bultos vapor Panamá de Nueva York por	
C. González Revilla Hnos., maquillaje angel face etc., 6 bultos vapor Toltec de Nueva York por	
Almacén El Volcán, tela encauchada para calzado etc., 8 bultos vapor Ancón de Nueva York por	
Paramount Pictures, películas cinematográficas etc., 3 bultos vapor Delft de Curacao por	
Cia. Cygnos S. A., vino tinto reservado "La Rosa" 25 bultos vapor Santa Luisa de Valparaíso por	
Almacén De Lima S. A., inodoros completos 20 bultos vapor Platano de Nueva Orleans por	
Almacén De Lima S. A., discos para fonógrafos y catálogos 4 bultos vapor Toltec de Nueva York por	
Almacén De Lima S. A., papel para retretes 50 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por	
Royal Crown Bottling Co., hielo seco 2 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por	
Bata Shoe Coñ Inc., zapatos de lona suela de caucho etc., 175 bultos vapor Panamá de Nueva York por	
Caja de Seguro Social, penicilina en tabletas, medicinas de patente etc., 26 bultos vapor Ancón de Nueva York por	
Ca. Hanono Hnos., camisetas de punto de media de algodón 6 bultos vapor Panamá de Nueva York por	
Riba y Smith, sardinas picantes en aceite de oliva etc., 12 bultos vapor Dieppe de La Rochelle Pal. por	
Escuela Cristiana, Colegio Miramar, lámpara para santuario etc., 4 bultos vapor Managua de Nueva York por	
Riba y Smith Cia Ltda., galletas 4 bultos vapor Hydra de Amsterdam por	
Zafrani Primos Ltda., telas y encajes de seda 10 bultos vapor Panamá de Nueva York por	
Cia. Intl. de Ventas S. A., prep. para limpiar y accesorios para su aplicación etc., 21 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por	
Urrutia Cia., mecedoras, cómodas, aparadores, muebles usados 2 bultos Zona del Canal por	
Constructora Chiricana S. A., vidrio impreso blanco 8 bultos vapor Pericles de Amberes por	
Motores Nacionales S. A., llantas de caucho para autos y para bicicletas etc., 40 bultos vapor Excalibur de Marsella por	

CUADRO NUMERO 136 DE 28 DE JULIO DE 1949

Sasso cia hilo de algodón para coser en carretes 9 bultos vapor Toltec de Nueva York por	4.442
F. Icaza Cia S. A. alambre de púas de dos puntas 631 bulto vapor Sto. Cerro de Nueva Orleans por	3.612
Cia Panameña prod. forestales S. A. maquinaria para elaborar madera emchap 1 bulto vapor Antigua de Nueva Orleans por	408
Moisés Azrak tejidos de algodón y de rayón 15 bultos vapor Panamá de Nueva York por	3.911
Panamá Coca Cola bottling Co. gas carbónico 99 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por	341
Luis E. Uribe aceite de soya 25 bultos vapor Toltec de Nueva York por	203
Maria M. Chen de Chen, Casa Chen cebollas 300 bultos vapor Panamá de Nueva York por	450
Dabah Co. pañuelos de algodón 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por	272
Dabah Co. tejidos, algodón y de rayón, trajes rayón etc. 19 bultos vapor Panamá de Nueva York por	5.765
El Empalme dulces de chocolate 50 bultos vapor Panamá de Nueva York por	755
Manuel o Barria harina de trigo 100 bultos vapor Toltec de Nueva York por	537
Ricardo A. Miró S. A. material plástico charolado, etc. 5 bultos vapor Toltec de Nueva York por	638
Hugh a Middleton hojas de zinc usadas 6 bultos Zona del Canal por	144
Esteban Durán Amat. S. A. vino tinto de rioja y blanco de rioja 75 bultos vapor Euterpe de Bilbao por	4495
Aristides Romero dril de algodón para pantalones 1 bulto vapor Toltec de Nueva York por	463
Almacenes Romero zaraza y género de algodón estampados 5 bultos vapor Toltec de Nueva York por	1.675
Carlos Rennert tejidos de seda artf. y estampados 12 bultos vapor Panamá de Nueva York por	4.005
El Arte Barcelona bolsas de papel 20 bultos vapor Sto. Cerro de Nueva Orleans por	123
Bazar Latino patines 10 bultos vapor Ancón de Nueva York por	167
Fabrica Nal. de calzado papel para forrar cajas de cartón 8 bultos vapor Panamá de Nueva York por	285
B. L. Levy chocolate laxante ex lax 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por	152
Mariano Arosemena Co. Ltda pastas alimenticias cajas de cartón vacías 203 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por	462
Gambotti y Pérez máquina de aplanchar usadas "Prosperity" 10 bultos Zona del Canal por	215
Universal Films S. A. películas de cine 9 bultos vapor Delft de Curacao por	760
Villanueva y Tejeira Cia Ltda. lavamano loza, fregador de hierro 5 bultos vapor Toltec de Nueva York por	192
Samuel Moore pick-up chevrolet usado mot. bd-369.378 un bulto Zona del Canal por	300
Cia Panameña Almacenaje S. A. Luis E. Uribe mantec de cerdo 100 bultos vapor Panamá de Nueva York por	541

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/100.00 a B/500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.

Director de la Sección de Comercio

Cia Panameña Almacenaje S. A. Luis E. Uribe manteca de cerdo 100 bultos vapor Panamá de Nueva York por 537
Cayo Flores tobilleras de algodón 3 bultos vapor Panamá de Nueva York por 1,301
Rodolfo Moreno Cia grapas galv. para cerca de alambre 50 bultos vapor Sto Cerro Nueva Orleans por 435
Productos Fluorescentes máquina lavadora y calentadores de agua 4 bultos vapor Panamá de Nueva York por 341
Swift Co. salchichas vienas 50 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por 405
Swift Co. guisantes 49 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por 256
Moisés Cattán harina de trigo 50 bultos vapor Toltec de Nueva York por 268
Swift Co. Cia Chial S. A. jugo de durazno en latas 50 bultos vapor Timberthiton de San Fco. por 243
Almacén Murgas calzoncillos, pañuelos de algodón etc. 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por 368
Cia Pan Amer. Orange Cruch jugo de manzanas 100 bultos vapor Sta. Flavia de Vancouver por 270
R. Agostini esp. farmacéuticas, tabl. medicinales etc. 2 bultos vapor Antigón de Nueva Orleans por 33
Rodolfo Barraza Jr. manteca pura refinada 50 bultos vapor Sto. Cerro de Nueva Orleans por 265
Fábrica Nacional de Espejos vidrios planos 4 bultos vapor Toltec de Nueva York por 407
Luis F. Pérez P. horquillas de madera 10 bultos vapor Bio Bio de Goterburgo por 130
Novedades Antonio S. A. impermeables plásticos, ropa int. rayón de sra. etc. vapor Panamá de Nueva York por 924
The National Cash Register rollos de papel cajas registradoras etc. 8 bultos vapor Songu de Montreal Quebec por 705
Lewis Service Inc. publicaciones de periódicos 16 bultos vapor Panamá de Nueva York por 651
Electric Distribuidora Inc. refrigeradores eléc. radio-fonógrafos 15 bultos vapor Panamá de Nueva York por 2,786
Edwar E. Ender Jr. línea del pueblo camioneta ford mot. 18-6-457,940, Zona del Canal por 377
Jaime Ventura vino tinto y blanco 10 bultos vapor Euterpe de Bilbao por 413
Jaime Ventura vino tinto y blanco 65 bul-

tos vapor Euterpe de Bilbao por 300
Wiznitzer Bros. retazos, peticoles, panties de rayón etc. 50 bultos vapor Panamá de Nueva York por 10,172
Ricardo A. Miró S. A. barras de acero (platinas) 627 bultos vapor Delft de Amberes por 1,706
Ricardo A. Miró S. A. avena forrajera 72 bultos vapor Andino de Talcahuano por 378
Panamer. Ornge Crush Swift Co. salchichas viena y carne endiablada 200 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por 1,200
Villá Hnos. Ltda., manteca de cerdo pura refinada 70 bultos vapor Ancón de Nueva York por 475
Cia Cynos S. A. toca discos autos 4 bultos vapor Sto. Cerro de Nueva Orleans por 2,188
George F. Novey Inc. válvulas y llaves de latón para tuberías 2 bultos vapor Panamá de Nueva York por 219
Gorgas Memorial Lab., material e instrumentos para labs. gorgas 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por 67
Cia Comercial del Pacifico S. A. bolsas de papel 60 bultos vapor Mormacdawn de Portland por 262
Metro Goldwyn Mayer de Pmá S. A. películas de cine 12 bultos vapor Panamá de Nueva York por 750
Felicia Chen de Chan camisetas de punto de media de algodón 3 bultos vapor Sto. Cerro de Nueva Orleans por 221
F. Icaza Cia Inc. repuestos para tractores 2 bultos vapor Sto. Cerro de Nueva Orleans por 166
Geo. F. Novey Inc. esmaltes y pinturas prep. 46 bultos vapor Manaquí de Nueva York por 413
Marcelino Riera bastidores de hierro para camas 2 bultos vapor Panamá de Nueva York por 197
Marcelino Riera bastidores de hierro para camas 6 bultos vapor Panamá de Nueva York por 75
Agencias Escoffery S. A. descascaradoras de café 6 bultos vapor Oregon Star de Liverpool por 683
Alberto P. Kelso tanques de hierro vacíos, catres de hierro 466 bultos, Zona del Canal por 302
F. Icaza Cia S. A. repuestos para tractores 2 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por 717
Angel Cia telas de Algodón 7 bultos vapor Timber Hitch de Acapulco por 1,434
Kelvix S. A., acetileno 24 bultos, Zona del Canal por 24
Mercado Lolita guisantes, frijoles, lentejas habas etc. 65 bultos vapor Panamá de Nueva York por 240
Soto Heres y Soto, paja para fabricar, escotas 53 bultos vapor Antigua de Nueva Orleans por 2,841
Casa Gill artículos de paja 1 bulto vapor San Pablo de Manta por 20
Bolívar Márquez Q. Fcia. Intl. loción de amamelis 40 bultos vapor Panamá de Nueva York por 456
Angel Cia pañuelos 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por 275
Angel Cia tejidos de algodón y de rayón drill alg. etc. 12 bultos vapor Panamá de Nueva York por 2,153
The Whole Sale Tire Sup. Co. bocinas para autos 1 bulto vapor Toltec de Nueva York por 133
The Wholesale Tire Sup material de tapicerías 6 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por 789
Mariano Arosemena Co. Ltda. pintura prep. 31 bultos vapor Sta Rita de Nueva York por 194
Angel Cia telas de algodón 4 bultos vapor Timber Hitch de Acapulco por 624
Angel Cia drill de algodón 2 bultos vapor Timber Hitch de Acapulco por 293
Imprenta Hernández papel para copias de de cartón 8 bultos vapor Coastal Adventurer Astoria por 126